

Expediente: **857/24**

Carátula: **ZELARAYAN ELVIRA BEATRIZ Y OTRA C/ GALAN MIGUEL ALEJANDRO Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 2**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **03/06/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20373104516 - ZELARAYAN, ELVIRA BEATRIZ-ACTOR/A

27249827504 - GALAN, MIGUEL ALEJANDRO-DEMANDADO/A

90000000000 - BARRERA, YAZMIN-ACTOR/A

27249827504 - ALLIANZ ARGENTINA COMPAÑIA DE SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA, -DEMANDADO/A

20129192462 - PERSEGUINO, JUAN CARLOS-PERITO

27321096153 - BULACIO, MARIA SOFIA-PERITO

20114759660 - MENA, JOSE MANUEL-PERITO

30716271648408 - DEFENSORIA DE MENORES DE LA III NOMINACION, -DEFENSOR/A OFICIAL DE MENORES E INCAPACES

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2

ACTUACIONES N°: 857/24



H102326201212

Juzgado Civil y Comercial Común XII nom

JUICIO: ZELARAYAN ELVIRA BEATRIZ Y OTRA c/ GALAN MIGUEL ALEJANDRO Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE. N° 857/24

Proveyendo actuación: **OTROS - POR: HERRERA, CARLOS EDUARDO - 02/06/2026 09:48**

San Miguel de Tucumán, junio de 2026.

1. Atento a lo solicitado, concedo a la parte actora **ZELARAYAN ELVIRA BEATRIZ** en forma provisional el beneficio para litigar sin gastos (cfr. artículo 83 de CPCCT). Hágase saber que el trámite procederá conforme lo establece el Capítulo 8 del CPCCT (artículos 74 al 94).

Agréguese la declaración jurada acompañada. Sin perjuicio de ello, proceda a adecuarla a los términos del artículo 79 del CPCCT (1. Datos personales: nombre y apellido, documento de identidad, estado civil y profesión. **En caso que corresponda, deberá dar iguales referencias del cónyuge o conviviente, indicando, en su caso, lugar y fecha de matrimonio / o unión convivencial.** 2. Personas que tenga a su cargo, grado de parentesco y carácter de la custodia. Ingresos personales y del cónyuge o conviviente. 3. Bienes inmuebles, automotores u otros bienes de su propiedad y del cónyuge o conviviente. 4. Hechos que fundamenten la petición. 5. Proceso para el cual se solicita el beneficio y designación del profesional o defensor de pobres que, en su caso, lo representará. 6. Domicilio y medios de vida).

2. Éstese a los informes extraídos por secretaría en fecha 17/06/2025.

3. Adjunte la correspondiente certificación negativa expedida por Anses. Fdo: Dr. Camilo Emiliano Appas - Juez Civil y Comercial Común de la XII° Nominación. GGV

Actuación firmada en fecha 02/06/2026

Certificado digital:

CN=APPAS Camilo Emiliano, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20368650618

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.